



FORMATOS E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A UNA ACTIVIDAD CURRICULAR

PROGRAMA	
Nombre del curso	<i>Introducción al Derecho II</i>
Naturaleza del curso	<i>(Obligatorio)</i>
Equipo docente	<i>Profesor Asociado Ricardo Camargo Brito Ayudantes: Camila Heymann E. Francisca Valencia A. Miguel Astudillo L. Sebastián Aedo A. Sofía Brito V. Violeta Puran R.</i>
Descripción del curso	<i>Curso sobre interpretación jurídica y razonamiento judicial, sus cuestiones principales y límites.</i>
Objetivos generales	El curso persigue que el estudiante que ya tiene dominio de las principales aproximaciones teóricas del derecho, logre comprender críticamente la lógica, contenido y funcionamiento de la interpretación, razonamiento y argumentación jurídica así como los efectos políticos de la función jurisdiccional.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none">• Comprender críticamente la lógica de la interpretación• Comprender los supuestos y contenidos de la interpretación jurídica• Conocer y distinguir entre razonamiento general y razonamiento jurídico• Comprender la posición de los jueces dentro del sistema jurídico y sus tareas en la aplicación y creación de las reglas y principios que lo componen• Comprender los problemas básicos de la argumentación jurídica (interpretación, solución de antinomias e integración de lagunas)• Comprender la relación entre política, derecho e ideología presente en la interpretación y



	argumentación jurídica.
Contenidos	<p>I. Interpretación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿El problema de Interpretar?2. Estructuralismo y Post-estructuralismo3. Interpretación jurídica <p>II. Razonamiento Jurídico:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Vaguedad y ambigüedad del lenguaje2. Lógica y Normas3. Aplicación del Derecho <p>III. Práctica Jurisdiccional</p> <ol style="list-style-type: none">1. El problema de la legitimidad Judicial2. Discrecionalidad Judicial3.- La Integridad del Derecho <p>IV. Argumentación jurídica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Concepciones (Formal, material, pragmática)2. Lagunas3. Antinomias4. El problema de la Decisión <p>V. Adjudicación y Comportamiento Judicial</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Adjudicación formalista, formal y escéptica2.- Comportamiento Judicial3.- Juez Automata, Juez Comisario y Juez Activista
Régimen de asistencia	No tiene asistencia obligatoria
Sistema de evaluaciones	Prueba Parcial 50 % Examen (Escrito u Oral) 50 %
Bibliografía <i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	



Bibliografía obligatoria	<p>1-Atienza, M. Curso de argumentación Jurídica. Madrid: Trotta. 2014</p> <p>2-Couso, Javier y Hilbink Lisa. Del quietismo al activismo incipiente: las raíces institucionales e ideológicas de la defensa de los derechos en Chile. En: Tribunales Constitucionales en América Latina. México: Poder Judicial de la Federación.</p> <p>3-Iglesias, M. Las fuentes de indeterminación del Derecho: una aproximación filosófica, 2006.</p> <p>4- Guastini, R. Interpretar y argumentar. Centro de estudios políticos y constitucionales. Madrid, 2014</p> <p>5-Lifante, I. Interpretación Jurídica. En Enciclopedia de Filosofía y Teoría del derecho. México: UNAM. 2015.</p> <p>6-Prono, S. Estado de derecho y democracia. Acerca de la justificación del control judicial de constitucionalidad en la teoría del discurso de Habermas.</p> <p>7-Ricoeur, P. Teoría de la interpretación: discurso y excedente de sentido. Siglo XXI, 1995</p> <p>8-Troper, M. El Poder Judicial y la Democracia.</p>
Bibliografía complementaria	<p>Aguiló, J. <i>Teoría General de las Fuentes del Derecho (y del orden jurídico)</i>. Barcelona: Ariel, 2003.</p> <p>Alexy, R. <i>Teoría de la Argumentación Jurídica</i>, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004</p> <p>_____. <i>El Concepto y Validez del Derecho</i>. Barcelona: Gedisa, 2004</p> <p>Amalia, A. <i>Virtudes Judiciales y Argumentación</i>. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009.</p> <p>Atienza, M. <i>Las razones del Derecho</i>. México: UNAM, 2005</p> <p>_____. <i>Interpretación Constitucional</i>. 2010.</p> <p>Atiyah, P. S. "Form and Substance in Contract Law". En <i>Essays on Contract</i>. Oxford: Oxford University Press.</p>



1984 (traducción).

Atria, F. *Sobre las lagunas*. En Atria et al. *Lagunas en el derecho*, 15-27. Madrid: Marcial Pons, 2005.

_____ *Creación y aplicación del derecho: entre formalismo y escepticismo*. En Atria et al. *Lagunas en el derecho*, 45-71. Madrid: Marcial Pons. 2005.

_____ *La forma del derecho*. Madrid: Marcial Pons. 2016.

Bascuñan, A. *La Aplicación de la Ley Penal Derogada*. Revista del Abogado N° 17, Santiago 1999.

Bulygin, E. *Creación y aplicación del derecho*. En Atria et al., *Lagunas en el derecho*, 29-44. Madrid: Marcial Pons. 2005.

_____ *En defensa de El Dorado: Respuesta a Fernando Atria*. En Atria et al. *Lagunas en el derecho*, 73-85. Madrid: Marcial Pons.

_____ *Tiempo y validez*. En Alchourrón, C y Bulygin, E. *Análisis lógico y derecho*. Madrid Centro de Estudios Políticos constitucionales. 1991.

Cárcova, C. *¿Qué hacen los jueces cuando juzgan?: (enfoques plurales sobre la interpretación del derecho y la hermenéutica judicial)* En: VV.AA., *El derecho en acción: ensayos sobre interpretación y aplicación del derecho*. Ara Editores, 2010.

Comanducci, P. *Formas de (neo)constitucionalismo : un análisis metateórico*

Couso, Javier y Hilbink Lisa. *Del quietismo al activismo incipiente: las raíces institucionales e ideológicas de la defensa de los derechos en Chile*. En: *Tribunales Constitucionales en América Latina*. México: Poder Judicial de la Federación.

Damaska, M. *Las caras de la justicia y el poder del Estado*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile



- Derrida, J. *De la Gramatología*. Siglo XXI, 1986.
- Ducci, C. *Interpretación Jurídica*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Dworkin, R. *Los derechos en serio*. Barcelona: Ariel. 1999
_____ *El imperio de la Justicia*. Gedisa, Barcelona.
- Endicott, T. *La vaguedad en el derecho*. Dykinson, 2007.
- Ferrajoli, L. *Constitucionalismo Principialista y Constitucionalismo Garantista*. Doxa, 2012.
- Guastini, R. *Interpretar y argumentar*. Centro de estudios políticos y constitucionales. Madrid, 2014
_____ *Estudios sobre Interpretación Jurídica*. México: Editorial Porrúa. 2008.
_____ *El escepticismo ante las reglas replanteado en DISCUSIONES*. 2013.
_____ *Sobre el Concepto de Constitución*. En Miguel Carbonell (Ed) *Teoría del neoconstitucionalismo: ensayos escogidos*, Trotta, Madrid 2007.
- Guzman Brito, Alejandro. *Las reglas del Código Civil de Chile sobre interpretación de las leyes*.
- Hart, H. *El concepto de derecho*. Abeledo-Perrot, 1963.
_____ *Postscriptum a El concepto de derecho*. En *Estudios Públicos* n°65. 1997
_____ *Una mirada inglesa a la teoría del derecho norteamericana: la pesadilla y el noble sueño*. En Casanovas, P y Moreso J. *El ámbito de lo jurídico*. Madrid: Civitas, 1994.
- Hilbink, Lisa. *Judges Beyond Politics in Democracy and Dictatorship. Lessons from Chile*. Cambridge: Cambridge University Press. 2007.
- Holmes, O. W. *La senda del derecho*. Madrid: Marcial Pons. 2012.
- Iglesias, M. *El problema de la discreción judicial*. Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales.
- Kelsen, H. 1960. *Reine Rechtslehre*. 2da ed. (Versión en



español: Teoría pura del Derecho. México: Porrúa, 1979)

Kennedy, D. *Una Alternativa Fenomenológica de Izquierda a la Teoría de la Interpretación Jurídica de Hart y Kelsen*. En *Izquierda y Derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI.

_____ *La distinción entre decisión judicial y legislación*. En *Izquierda y Derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Leiter, Brian. Realismo Jurídico Estadounidense En Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho. México: UNAM. 2015.

Lifante, I. *La interpretación jurídica en la teoría del derecho contemporánea*. Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales. 1999.

Montesquieu. *El Espíritu de las Leyes*. Porrúa, México, 2007.

Moreso, J & Villasajona, J. *Introducción a la teoría del Derecho*. Madrid: Marcial Pons, 2004.

Mota, C. *Escepticismo del significado y teoría de conceptos*. UAM, Anhropos, 2009.

Nino, C. *Introducción al Análisis del Derecho*. Astrea, 1980

_____ *Consideraciones sobre la Dogmática Jurídica*. México: UAM 1989.

Prieto, L. *Interpretación Jurídica y creación judicial del derecho*. Palestra, Lima. 2005

Quintana, F. *Interpretación y argumentación jurídica*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.

Ross, A. *Sobre el Derecho y la Justicia*, Buenos Aires: EUDEBA, 1970

_____ *Apuntes de Teoría del Derecho*. Editorial Trotta, Madrid 2009.

Ruiz-Manero, J. *Algunas concepciones del derecho y sus lagunas*. En Atria et al. *Lagunas en el derecho*, 15-27. Madrid: Marcial Pons, 2005.



	<p>Schlick, M. <i>Positivismo y realismo</i>. En Ayer, A. <i>El Positivismo lógico</i>. Fondo de cultura Económica</p> <p>Squella, A. <i>Introducción al Derecho</i>. Editorial Jurídica, Santiago, 2011.</p> <p>Taylor, C. <i>El lenguaje y la naturaleza humana</i>. En <i>La libertad de los modernos</i>. Amorortu, Buenos Aires. 2005</p> <p>Troper, M. <i>El Poder Judicial y la Democracia</i>.</p> <p>Wroblewski, J. <i>Constitución y teoría general de la interpretación jurídica</i>,</p>
SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	<p><i>Aquellos declarados en el programa de curso</i></p> <p><i>Además, si el docente o equipo lo estima conveniente, puede agregar otros Resultados de Aprendizaje (optativos) para esa versión del curso, que sean pertinentes a la estrategia didáctica o que emerjan de las situaciones o nuevos contextos</i></p>
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	<p><i>Son delimitaciones que permiten afirmar cuándo el Resultado de Aprendizaje ha sido logrado o alcanzado satisfactoriamente</i></p>
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<p><i>Las evidencias de aprendizaje son aquellas pruebas o respaldo que genera el y la estudiante y que dan cuenta de que los Resultados de Aprendizaje han sido logrados. Y las actividades y situaciones de evaluación son aquellas acciones o instancias especialmente diseñadas, que se realizarán al interior del proceso formativo, para generar las evidencias sobre el aprendizaje logrado</i></p>
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<p><i>Las actividades que se realizarán en cada clase. Esto es, la secuencia temporal y articulada de las actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan asegurar el logro de los Resultados de Aprendizaje.</i> <i>(Considere que el Semestre de Primavera 2019 contempla 12,5 semanas de clases)</i></p>



Syllabus o planificación didáctica

Departamento de Pregrado - U. de Chile

- **¿Qué es?** Es un instrumento elaborado por el docente o un equipo, que establece estratégicamente el cómo y bajo qué condiciones se van a lograr y evidenciar los Resultados de Aprendizaje del curso. A su vez, el *syllabus* se convierte en un contrato de aprendizaje entre el docente y los estudiantes, además de un instrumento que orienta a los estudiantes en su proceso formativo como carta de navegación para enfrentar el curso. Se caracteriza por su alto nivel de actualización y recontextualización cada vez que se dicta el curso, teniendo en cuenta las situaciones emergentes y los nuevos desafíos.
- **¿Quién construye?** El equipo docente a cargo del curso.
- **¿A quién está orientada?** A los estudiantes y profesores.
- **¿Cobertura?** La construcción del *syllabus* será parte del desarrollo docente de cada profesor. Esta acción será promovida y acompañada por unidades de apoyo a la docencia como la RED.
- **¿Grado de estabilidad de la herramienta?** Baja, ya que depende de los profesores, las situaciones emergentes, las características de los estudiantes del curso, los procesos de innovación y mejora, entre otros. Hay diversas estructuras de *syllabus* en función de la naturaleza de la disciplina, las características del curso y la metodología o estrategia a utilizar. En esta variedad de formatos, podemos distinguir los siguientes componentes mínimos: